

Guayaquil, 28 de Octubre del 2.019

Señor Representante legal  
Damepro S.A.  
Ciudad.-

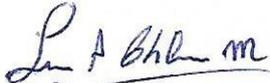
**Expediente N° 173492**

Yo, **LENIN ALBERTO CHILAN MERA** con C.C. **1307919678** como Accionista de la Compañía **DAMPERO S.A.** Solicito dar tramite a lo siguiente;

**TRASPASO DE ACCIONES**

- 1) **5000 ACCIONES TRANSFERIRLA A FAVOR DE VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO C.C. 0917605297**

ATENTAMENTE



**LENIN ALBERTO CHILAN MERA**  
**CEDENTE**  
**C.C 1307919678**



**VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO**  
**CESIONARIO**  
**C.C. 0917605297**



**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

ESCRITURA # 2013 - 09 - 15 - 20 - P 005340

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES LENIN  
ALBERTO CHILAN MERA Y LISSETTE GABRIELA  
CORDERO NOBOA. \_\_\_\_\_

CUANTIA: INDETERMINADA. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Vigésimo de este Cantón, comparecen: Los cónyuges señores **LENIN ALBERTO CHILAN MERA** y **LISSETTE GABRIELA CORDERO NOBOA**, quienes, libres y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de disolver la sociedad conyugal que, por el hecho del matrimonio, tenían conformada, y manifestada, de común acuerdo, en la petición que presentaron ante mi el suscrito Notario, el día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, a las **CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS**, habiéndose cumplido los diez días que manda la ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el Artículo siete, numeral trece, que se agrega al Artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, **DOCTOR J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**, en su calidad de Notario Vigésimo de este Cantón, y amparándose en la petición de los comparecientes **LENIN ALBERTO CHILAN MERA** y



LISSETTE GABRIELA CORDERO NOBOA, que se agrega a la presente como documento habilitante, y en la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio, declara disuelta la misma, por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo protocolizarse la presente y conferir copia a los interesados para que, una vez hecha la respectiva anotación al margen del acta matrimonial, en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Guayaquil, Provincia del Guayas, de fecha VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DEL TOMO DOS CERO, FOLIO UNO DOS OCHO, ACTA TRES NUEVE DOS OCHO, se tome nota de esta diligencia al margen de la presente acta, a efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios, conjuntamente, conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicado, de todo lo cual, Doy fe.

*Lissette Cordero N.*

Sra. LISSETTE GABRIELA CORDERO NOBOA  
CC. 0915008205  
C.V. 009-0189

*Lenin Mera*

Sr. LENIN ALBERTO CHILAN MERA  
C.C. 1307919678  
C.V. 111-0110

Se Otorga ante mi, en fé de ello confiero esta Tres copia, en 07 fojas útiles rubricados por mi: EL NOTARIO que sello y firmo en Guayaquil.

12 DIC 2013

*J. Antonio Haza Quevedo*  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



Guayaquil, 25 de Noviembre del 2013

Señor:  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO VIGESIMO**  
Ciudad.-

**Nosotros, LENIN ALBERTO CHILAN MERA y LISSETTE GABRIELA CORDERO NOBOA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como queda indicado.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en Guayaquil, Provincia del Guayas, el 23 de Noviembre de 2013, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio, que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio fue regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal, no hemos adquirido bien mueble o inmueble alguno.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Artículo siete de la Ley Reformatoria de la ley Notarial, en el numeral trece, agregado al Artículo dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos a usted lo siguiente:
  - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
  - b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá

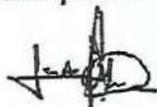


llevarse a cabo diez días después, contados a partir de la presente.

c) Que, una vez hecho, y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.

d) Que, una vez que se haya anotado en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación pertinente, usted señor Notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

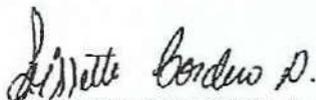
Sírvase proveer.



**LENIN ALBERTO CHILAN MERA**

C.C. 1307919678

C.V.111-0110



**LISSETTE GABRIELA CORDERO NOBOA**

C.C.0915008205

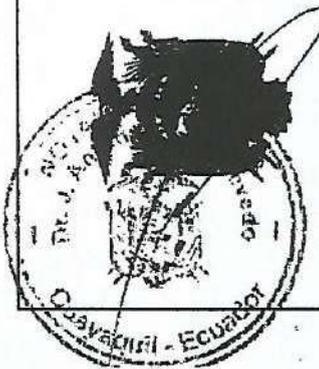
C.V. 009-0189



USD \$2.00

No.2110430

# Certificado: 0001896323



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
CERTIFICADO DE MATRIMONIO



Certifico que con fecha 23 de Noviembre de 2013 en el TOMO 20, FOLIO 128, ACTA 3928, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

Lenin Alberto, Chilan Mera, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 1307919678, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hijo de Chilan Macias, Jose Alberto, C.I.: xxxxxxxx, y de Mera Mendoza, Maria Margarita, Cédula Identidad: 1301049209; y,

Lisette Gabriela, Cordero Noboa, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0915008205, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hija de Cordero Padilla, Gonzalo Remigio, Cédula Identidad: 0907075931, y de Noboa Ontaneda, Ileana Mirella, Cédula Identidad: 0907723308.

Celebrado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 23 de Noviembre de 2013.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 5 días del mes de Diciembre de 2013:

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
LIBRO DE MATRIMONIOS



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Chilan Mera, Lenin Alberto  
con  
Cordero Noboa, Lissette  
Gabriela

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
20	2013	3928	128

2013 NOV 28 12:11:02

*Lenin Alberto*

REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 23 días de Noviembre de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Chilan Mera, Lenin Alberto, Cédula Identidad: 1307919678; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Jipijapa, del Cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, Ecuador, el día 2 de Junio de 1982, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Chilan Macías, Jose Alberto, C.I.: xxxxxxxx, y de Mera Mendoza, Maria Margarita, Cédula Identidad: 1301049209;

Cordero Noboa, Lissette Gabriela, Cédula Identidad: 0915008205; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Bolívar /sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 14 de Febrero de 1989, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Cordero Padilla, Gonzalo Renugio, Cédula Identidad: 0907075931, y de Noboa Ontaneda, Deana Mirella, Cédula Identidad: 0907723308;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 23 de Noviembre de 2013.

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos. Presentan documentos habilitantes para el matrimonio.

*Lissette Cordero*  
Firma

Firma

*Lenin Alberto*  
Firma

DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Subinscripciones del ACTA 3928, FOLJO 128, TOMO 20, AÑO 2013, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de: **Lenin Alberto Chilan Mera** con **Lissette Gabriela Cordero Noboa**, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima de Cantón Guayaquil, ante el Dr. Antonio Hraz Quevedo, el 12/12/2013.

*Queda en Paz y Acuerdo*

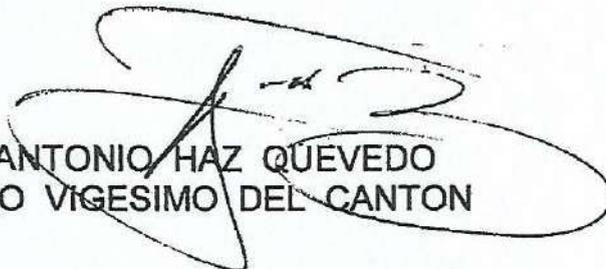
*Lenin Cordero*

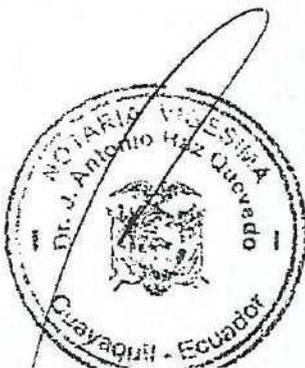
2013.12.16

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:**

En esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, comparecen ante mi los cónyuges señores LENIN ALBERTO CHILAN MERA y LISSETTE GABRIELA CORDERO NOBOA, por sus propios derechos y por los que representan, con el objeto de reconocer las firmas y rubricas con las que han suscrito la petición que antecede y que ha sido presentada en este Despacho Notarial este mismo día.- Al efecto, puéstale a la vista las mencionadas firmas y rubricas, dijeron ser suyas y que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, haciéndoles conocer que los convoco para el día Doce de Diciembre de dos mil trece, a las catorce horas, para la celebración de la Audiencia de conciliación en la que podrán ratificarse de consuno y viva voz, la voluntad expuesta en el petitorio. Firmado conmigo en unidad de acto, de lo cual DOY FE .-

  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



Guayaquil, 28 de Octubre del 2.019

Señor Representante legal  
Damepro S.A.  
Ciudad.-

**Expediente N° 173492**

Yo, **VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO** con C.C. **0917605297** como Accionista de la Compañía **DAMPERO S.A.** Solicito dar tramite a lo siguiente;

**TRASPASO DE ACCIONES**

- 1) **1 ACCION TRANSFERIRLA A FAVOR DE CAJAS CAPUTTI SHIRLEY C.C. 0915720320.**

ATENTAMENTE



**VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO**  
**CEDENTE**  
**C.C 0917605297**



**SHIRLEY CAJAS CAPUTI**  
**CESIONARIO**  
**C.C! 0915720320**





No. 3097956

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
LIBRO DE MATRIMONIOS



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Mora Pazmiño, Victor Miguel

con  
Alvarado Sanchez, Carolina Nathali

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
13	2014	552	12

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 18 días de Julio de 2014, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Mora Pazmiño, Victor Miguel, Cédula Identidad: 0917605297; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo / concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 23 de Septiembre de 1981, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de MORA ARMIJO, VICTOR, C.I.: xxxxxxxx, y de Pazmiño Cabrera, Gina, C.I.: xxxxxxxx;

Alvarado Sanchez, Carolina Nathali, Cédula Identidad: 0924174824; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Bolívar /sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 11 de Diciembre de 1987, de ocupación EMPLEADO PÚBLICO; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Alvarado Villavicencio, Jorge, C.I.: xxxxxxxx, y de Sanchez, Carolina, C.I.: xxxxxxxx;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 18 de Julio de 2014.

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos. Presentan documentos habilitantes para el matrimonio.

Darwin Sojos Briones  
PERITO  
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Coronero Alvarado S.

Firma

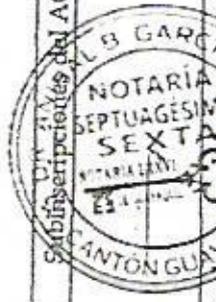
Firma

DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Subinscripciones del ACTA 2412, FOLIO 12, TOMO 13, AÑO 2014, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.



1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: Victor Miguel Mora Pazmiño con Carolina Nathali-Alyarado Sanchez, efectuado mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del cantón Guayaquil, ante el Dr. J. Antonio Ház Quevedo, el 18/08/2014.

*[Handwritten signature]*

*[Faint stamp]*

2017 OCT 25 PM 3:09

Certifico que es copia del original

Durán Sojos Briones

CORPORACIÓN REGISTRAL CIVIL  
DE GUAYAQUIL



# MATRIZ

NOTARIA VIGESIMA

Guayaquil - Ecuador

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO

ESCRITURA # 2014 - 07 - 15 - 20 - P 2646

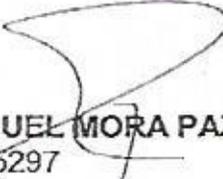
ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
QUE HACEN LOS CONYUGES VICTOR MIGUEL MORA  
PAZMIÑO Y CAROLINA NATHALI ALVARADO  
SANCHEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

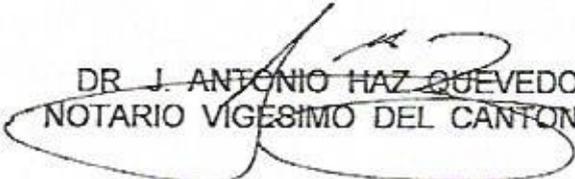
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR J. ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado Notario Vigésimo de este Cantón, comparecen: Los cónyuges señores VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO y CAROLINA NATHALI ALVARADO SANCHEZ, quienes, libres y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de disolver la sociedad conyugal que, por el hecho del matrimonio, tenían conformada, y manifestada, de común acuerdo, en la petición que presentaron ante mí el suscrito Notario, el día veintiuno de Julio de dos mil catorce, a las catorce horas con diez minutos, habiéndose cumplido los diez días que manda la ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el Artículo siete, numeral trece, que se agrega al Artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el suscrito, DOCTOR J. ANTONIO HAZ QUEVEDO, en su calidad de Notario Vigésimo de este Cantón, y amparándose en la petición de los comparecientes VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO y CAROLINA NATHALI ALVARADO SANCHEZ, que se agrega a la presente como documento habilitante, y en la ratificación



voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio, declara disuelta la misma, por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo protocolizarse la presente y conferir copia a los interesados para que, una vez hecha la respectiva anotación al margen del acta matrimonial, en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Guayaquil, Provincia del Guayas, de fecha DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DEL TOMO TRECE, FOLIO DOCE, ACTA DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE, se tome nota de esta diligencia al margen de la presente acta, a efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios, conjuntamente, conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicado, de todo lo cual, Doy fe.

  
VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO  
C.C. 0917605297  
C.V.006-0158

*Carolina Alvarado S.*  
CAROLINA NATHALI ALVARADO SANCHEZ  
C.C.0924174824  
C.V.001-0179

  
  
  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



Guayaquil, 21 de

Señor:  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON  
Ciudad.-

Nosotros, VIC  
ALVARADO S.  
de estado civil  
usted con el

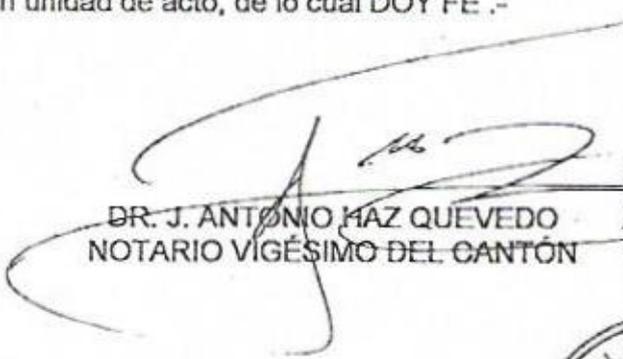
- 1.- Nuestros
- 2.- Nosotros
- Guayas, el 1
- matrimonio, q
- 3.- Nuestro
- existencia de
- puesto
- vínculo conyugal
- 4.- Durante
- mueble o inmueble
- 5.- Es nuestro
- ambos, disolución
- nuestro matrimonio
- 6.- A tal efecto
- Ley Reformada
- Artículo dieciséis
- número sesenta y
- noventa y tres

a) ( )  
de notario  
pie de  
b) ( )  
celebrado

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:**

En esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, comparecen ante mí los cónyuges señores VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO y CAROLINA NATHALI ALVARADO SANCHEZ, por sus propios derechos y por los que representan, con el objeto de reconocer las firmas y rubricas con las que han suscrito la petición que antecede y que ha sido presentada en este Despacho Notarial este mismo día.- Al efecto, púéstale a la vista las mencionadas firmas y rubricas, dijeron ser suyas y que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, haciéndoles conocer que los convoco para el día dieciocho de agosto de dos mil catorce, a las catorce horas, para la celebración de la Audiencia de conciliación en la que podrán ratificarse de consuno y viva voz, la voluntad expuesta en el petitorio. Firmado conmigo en unidad de acto, de lo cual DOY FE .-

  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN



Guayaquil, 21 de Julio del 2013

Señor:  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL  
Ciudad.-

Nosotros, VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO y CAROLINA NATHALI ALVARADO SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como queda indicado.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en Guayaquil, Provincia del Guayas, el 18 de Julio de 2014, conforme aparece del certificado de matrimonio, que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio fue regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal, no hemos adquirido bien mueble o inmueble alguno.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Artículo siete de la Ley Reformatoria de la ley Notarial, en el numeral trece, agregado al Artículo dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos a usted lo siguiente:
  - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al presente.
  - b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá

RECEIVED  
SECRETARIA  
2013 JUL 21 11:12 AM  
CANTON GUAYAQUIL



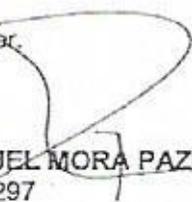
EDDO  
FQN

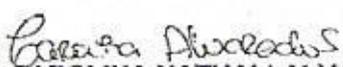
llevarse a cabo diez días después, contados a partir de la presente.

c) Que, una vez hecho, y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.

d) Que, una vez que se haya anotado en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación pertinente, usted señor Notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Sírvase proveer.

  
VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO  
C.C. 0917605297  
C.V.006-0158

  
CAROLINA NATHALI ALVARADO SANCHEZ  
C.C.0924174824  
C.V. 001-0179

